

PROGRAMA FORMATIVO DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA
FORMACIÓN PREV. MANTENIM. MECÁNICO Y O ELECTRICO
PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES
IEXM004PO

PROGRAMA DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA:

FORMACIÓN PREV. MANTENIM. MECÁNICO Y O ELECTRICO PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES

DATOS GENERALES DE LA ESPECIALIDAD FORMATIVA

1. Familia Profesional: INDUSTRIAS EXTRACTIVAS

Área Profesional: MINERÍA

2. Denominación: FORMACIÓN PREV. MANTENIM. MECÁNICO Y O ELECTRICO PLANTAS DE TRATAMIENTO Y BENEFICIO DE MINERALES

3. Código: **IEXM004PO**

4. Objetivo General: Desarrollar el programa formativo en materia de prevención de riesgos laborales, específico para los puestos de operador de mantenimiento mecánico y o eléctrico en plantas de beneficio y tratamiento de minerales, acordes a las directrices definidas con carácter general para los Itinerarios Formativos en Seguridad Minera por la ITC 02.1.02, y en particular por la Especificación Técnica 2004-1-10 aprobadas mediante Resolución de 18 de noviembre de 2010

5. Número de participantes: Según normativa, el número máximo de participantes en modalidad presencial es de 30.

6. Duración:

Horas totales: 20

Modalidad: Presencial

Distribución de horas:

Presencial:..... 20

Teleformación:..... 0

7. Requisitos mínimos de espacios, instalaciones y equipamiento:

7.1 Espacio formativo:

AULA POLIVALENTE:

El aula contará con las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo de la acción formativa.

- Superficie: El aula deberá contar con un mínimo de 2m² por alumno.
- Iluminación: luz natural y artificial que cumpla los niveles mínimos preceptivos.
- Ventilación: Climatización apropiada.
- Acondicionamiento eléctrico de acuerdo a las Normas Electrotécnicas de Baja Tensión y otras normas de aplicación.
- Aseos y servicios higiénicos sanitarios en número adecuado.
- Condiciones higiénicas, acústicas y de habitabilidad y seguridad, exigidas por la legislación vigente.
- Adaptabilidad: en el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad dispondrá de las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar la participación en condiciones de igualdad.
- PRL: cumple con los requisitos exigidos en materia de prevención de riesgos laborales

Cada espacio estará equipado con mobiliario docente adecuado al número de alumnos, así mismo constará de las instalaciones y equipos de trabajo suficientes para el desarrollo del curso.

7.2 Equipamientos:

Se contará con todos los medios y materiales necesarios para el correcto desarrollo formativo.

- Pizarra.
- Rotafolios.
- Material de aula.
- Medios audiovisuales.
- Mesa y silla para formador/a.
- Mesas y sillas para alumnos/as.

- Hardware y Software necesarios para la impartición de la formación.
- Conexión a Internet.

Se entregará a los participantes los manuales y el material didáctico necesarios para el adecuado desarrollo de la acción formativa

Las instalaciones y equipamientos deberán cumplir con la normativa industrial e higiénico sanitaria correspondiente y responderán a medidas de accesibilidad universal y seguridad de los participantes. En el caso de que la formación se dirija a personas con discapacidad se realizarán las adaptaciones y los ajustes razonables para asegurar su participación en condiciones de igualdad.

8. Requisitos necesarios para el ejercicio profesional:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si existen requisitos legales para el ejercicio de la profesión)

9. Requisitos oficiales de los centros:

(Este epígrafe sólo se cumplimentará si para la impartición de la formación existe algún requisito de homologación / autorización del centro por parte de otra administración competente.

10. CONTENIDOS FORMATIVOS:

1. DEFINICIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.1. Definición de todas las tareas desarrolladas en el puesto de trabajo

2. TÉCNICAS PREVENTIVAS Y DE PROTECCIÓN ESPECÍFICAS A CADA PUESTO DE TRABAJO PARTICULAR.

2.1. Antes de comenzar el trabajo:

2.1.1. Revisión del lugar del trabajo.

2.1.2. Revisión del equipo, máquinas, accesorios e instrumental antes de su puesta en marcha, incluyendo los sistemas que inciden en su seguridad.

2.1.3. Operaciones básicas de mantenimiento.

2.1.4. Acceso al puesto de trabajo o a los puntos de mantenimiento.

2.1.5. Comprobación de las instalaciones eléctricas, hidráulicas y neumáticas.

2.2. Durante el trabajo:

2.2.1. Comunes a todos los grupos a que se refiere la presente especificación técnica.

2.2.2. Específicas del grupo 5.4 letra m).

2.2.3. Específicas del grupo 5.4 letra l).

2.2 Medidas preventivas acordes a los peligros asociados a las actividades anteriores.

2.3 Primeros auxilios.

2.4 Plan de emergencia y evacuación.

2.5 Procedimientos de trabajo seguro.

3. EQUIPOS, HERRAMIENTAS O MEDIOS AUXILIARES DE CADA MÁQUINA EN PARTICULAR

3.1. Conocimiento de los equipos, accesorios, máquinas o instalaciones.

3.2. Limitaciones técnicas en el uso previsto de las máquinas o instalaciones, según especificaciones del fabricante.

3.3. Elementos y sistemas de seguridad asociados a las máquinas o instalaciones. Ejemplos:

– Bloqueos de seguridad.

– Controles de presión y temperatura de los sistemas principales.

– Indicadores de advertencia y peligro.

– Dispositivos de iluminación e indicación.

– Dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos y de sus accesorios.

– Manuales de instrucciones.

3.4. Peligros residuales asociados a cada equipo de trabajo en particular, especificados en el manual de instrucciones del equipo.

3.5. Medidas de prevención y protección indicadas por los fabricantes de los equipos, instrumental y sustancias, en su caso.

3.6. Posibles prescripciones o limitaciones impuestas por los talleres de reparación y/o mantenimiento a cada equipo en particular.

3.7. Medidas incorporadas al equipo en particular y a los accesorios en caso de adecuación a las disposiciones establecidas en el anexo I del Real Decreto 1215/1997.

4. CONTROL Y VIGILANCIA SOBRE EL LUGAR DE TRABAJO Y SU ENTORNO

4.1. Conocimiento de dispositivos de seguridad para el control y vigilancia del funcionamiento de los equipos o instalaciones. Ejemplos:

– Manómetros

– Termómetros

– Indicadores de nivel

– Panel de alarmas acústicas y luminosas

4.2. Control y vigilancia del lugar de trabajo según procedimientos internos

5. INTERFERENCIAS CON OTRAS ACTIVIDADES

5.1. Protocolos/Procedimientos establecidos cuando se ejecuten trabajos de forma simultánea, en especial:

- Procedimientos seguros de comunicación.
- Trabajos en la proximidad de maquinaria u otro personal.
- Reparaciones, revisiones y mantenimiento

6. NORMATIVA Y LEGISLACIÓN

6.1. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales: derechos y obligaciones.

6.2. Instrucciones de trabajo.

6.3. Disposiciones internas de seguridad.